 <b>PROCURADURÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	1 de 18

### CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

#### PROCURADURÍA 51 JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

**Radicación N.º 39538 de 10 de febrero de 2014**

Convocante (s): ARQCVILES S.A, SESAC S.A E INARCAD S.A SOCIEDADES INTEGRANTES DEL CONSORCIO SES ARQ.

Convocado (s): EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P

Pretensión: CONTRACTUAL


En Bogotá, hoy dos (2) de octubre de 2015, siendo las 2:00 p.m, procede el despacho de la Procuraduría 51 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la referencia. Comparece a la diligencia el doctor **GERMAN ALFREDO GARZON MONZON**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.292.150 y con tarjeta profesional número 59.283 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de la parte convocante. Igualmente comparece el doctor **JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA**, identificado con la cédula ciudadanía número 12.984.248 y portador de la tarjeta profesional número 63.107 del Consejo Superior de la Judicatura, en representación de la entidad convocada. **Acto seguido y continuando con la audiencia del pasado 4 de junio de 2015, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante para que manifieste sus pretensiones, quien manifiesta:** Teniendo en cuenta, que el contrato originalmente celebrado se liquidó de manera bilateral el 17 de julio de 2014, es decir, con posterioridad a la fecha de radicación de la solicitud de conciliación, para la fecha de esta audiencia, es decir 2 de octubre del año 2015, como apoderado del Consorcio SES-ARQ las pretensiones se atienen a lo previsto en el acápite de salvedades hecho contener en la referida acta de liquidación, que a letra se transcriben: **“SALVEDADES El CONTRATISTA Consorcio CES ARQ (sic) se reserva el derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios sufridos como consecuencia de la ejecución del contrato que se liquida, por los siguientes conceptos y con base en las siguientes justificaciones: a)Por reconocimiento y pago de los productos concernientes a las plantas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales, los cuales fueron ejecutados y entregados por el contratista y recibidos por la EMPRESA, pero que no fueron pagados por cuanto el contrato no considero valor alguno para su pago; b)El descuento o deducción que realiza la Empresa por el valor de los rendimientos correspondientes al anticipo recibido por el contratista desde la fecha de entrega hasta su legalización, por cuanto el anticipo fue invertido en su totalidad durante la ejecución del contrato y hasta antes de su terminación, de tal suerte que el presunto incumplimiento tardío de legalización del anticipo no genero daño alguno para la entidad y en consecuencia no es indemnizable y por cuanto el plazo para legalizar el anticipo vencía con el Balance Financiero del Contrato. La Interventoría deja constancia que en el momento en**

Lugar de Archivo: Procuraduría  
N.º Judicial Administrativa

Tiempo de Retención:  
5 años

Disposición Final:  
Archivo Central


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002			Página	2 de 18

que se revisó la documentación del anticipo se constató que el Consultor invirtió el valor total del anticipo dentro del plazo de ejecución del contrato, esto es desde la fecha de iniciación hasta la fecha de terminación, el 22 de enero de 2012, como consta en el oficio número CEGG-EPCPM-GRAL-14-0027, Radicado en la Empresa el 17 de Julio de 2014.” Se aclarar que por un error dactilografico se expresó Consorcio CES ARQ debiendo ser Consorcio SES ARQ. **Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte convocada, para que manifieste la decisión adoptada por el comité de conciliación de la entidad, quien manifestó:** El Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Empresas Públicas de Cundinamarca, en sesión del día 23 de septiembre de 2015, reiteró el ánimo conciliatorio que existe frente a las reclamaciones realizadas por el Consorcio SES ARQ. No obstante, y para todos los efectos de mi intervención se realizan las siguientes aclaraciones previas: 1. El objeto de la Conciliación que analizó el citado Comité se refiere únicamente a la salvedad prevista en el literal (a) del Capítulo de salvedades que consta en el acta de liquidación bilateral del contrato EPC-C-077 de 2010, suscrito entre Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP y el Consorcio SES ARQ, documento fechado el 17 de julio de 2014. 2- No existe discusión ni ánimo conciliatorio respecto del capítulo de salvedades de la mencionada acta de liquidación literal B por considerar que los mismos fueron objeto del acuerdo transaccional contenido en la referida acta de liquidación. 3- Así las cosas me permito aclarar que el objeto de conciliación señalado en el mencionado literal (a) según lo escribió la parte convocante en las varias veces citada acta de liquidación: “El contratista Consorcio SES ARQ se reserva el derecho a reclamar judicial o extrajudicialmente los perjuicios sufridos como consecuencia de la ejecución del contrato que se liquida, por los siguientes conceptos y con base en las siguientes justificaciones: a) Por reconocimiento y pago de los productos concernientes a las plantas de agua potable y plantas de tratamiento de aguas residuales, los cuales fueron ejecutados y entregados por el contratistas y recibidos por la empresa, pero que no fueron pagados por cuanto el contrato no consideró valor alguno para su pago. (Folio 0022, cuaderno 2)”. 4- para los efectos del acuerdo el Comité analizó que esta reclamación se refiere a unos diseños de plantas que eran necesarios dentro de la ejecución del objeto contractual que estaba referido al “ajuste, actualización, terminación o formulación de planes maestros de los sistemas de acueducto y alcantarillado en zonas urbanas y centros nucleados del Departamento de Cundinamarca, de las subzona 3 B.”. Un plan maestro requiere necesariamente la inclusión del diseño de planta de tratamiento, tanto de agua potable como de agua residual. En el caso que nos ocupa efectivamente el Consorcio Convocante diseñó las plantas requeridas para entregar el producto en los términos señalados, no obstante algunos diseños de plantas que fueron requeridos por la entidad convocada no quedaron amparados con los recursos asignados al contrato EPC-C-077 de 2010. 5- Conforme a lo anterior y según lo determinó el área técnica de la entidad Convocada según consta en lo manifestado en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad Convocada llevado a cabo en fecha 15 de diciembre de 2014, en los siguientes términos “...que el área técnica señaló que los diseños de las plantas de tratamiento cuyos reconocimientos se reclaman están incluidos como prioritarios en los planes de acción de los municipios donde

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA</b> GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página		3 de 18

dichos diseños tendrían aplicación. Por consiguiente, son diseños que están acordes con la misión institucional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A ESP y se ajustan a la política establecida en el plan de aguas para la prosperidad, plan departamental de aguas a que se refiere el artículo 21 de la Ley 1450 de 2011, el Decreto 2246 de 2012, la Ley 1483 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.”(Negrillas y subrayado fuera del texto). 6- Ante esta situación y una vez identificado e individualizado el objeto del análisis conciliatorio se procedió entonces por parte del área técnica de la entidad Convocada a solicitar al Ing. Oscar Eduardo Guerrero Chapal que hiciera un análisis técnico del diseño de la plantas objeto de reclamación para determinar las que efectivamente fueran prioritarias conforme a los planes de acción existentes y las necesidades institucionales, y hecho eso estableciera de acuerdo a su experticia el valor máximo que se pudiera reconocer por las mismas. 7- El citado Ingeniero realizó el correspondiente ejercicio según consta en documento visible el cual se adjunta a la presente en 14 folios, en el cual se individualiza y determina el costo de cada uno de los diseños, encontrando que el objeto de la eventual conciliación recae exclusivamente sobre trece (13) estudios y diseños de plantas de tratamiento a saber: a) Municipio de Venecia por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de agua residuales del corregimiento Aposentos por valor de CINCUENTAY NUEVE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCOMIL CINCO PESOS M/C (\$59.695.005) incluido IVA; b) Para el Municipio de Silvania, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Agua Bonita, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/C (\$59.695.005) incluido IVA; c) Para el Municipio de San Bernardo, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de Portones, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/C (\$59.695.005) incluido IVA; d) Para el Municipio de Venecia, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado de aguas residuales del centro poblado el Trebol, por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEICIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CINCO PESOS M/C (\$59.695.005) incluido IVA; e) Para el Municipio de Silvania, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del centro poblado Subia, por valor de SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/C (\$ 63.439.042) incluido IVA; f) Para el Municipio de San Bernardo, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de San Bernardo, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$207.580.482) incluido IVA; g) Para el Municipio de Venecia, por concepto de estudios y diseños optimización planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Venecia, por valor de SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/C (\$62.747.945) incluido IVA; h) Para el Municipio de Venecia, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Venecia, por valor de SETENTAY CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/C (\$75.342.361) incluido IVA; i) Para el

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>			
PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	4 de 18

Municipio de Arbeláez, por concepto de estudios y diseños optimización planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Arbeláez, por valor de CIENTO TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/C (\$103.678.435) incluido IVA; j) Para el Municipio de Silvania por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Silvania, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$207.580.482) incluido IVA; k) Para el Municipio de Pandí por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Pandí, por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/C (\$207.580.482) incluido IVA; l) Para el Municipio de Cabrera, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de agua potable del Municipio de Cabrera, por valor de CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$101.822.864) incluido IVA; m) Para el Municipio de Cabrera, por concepto de estudios y diseños planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Cabrera, por valor de CIENTO QUINCE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/C (\$115.087.681) incluido IVA; para un gran total de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.383.639.794) incluido IVA. 8- Con esta claridad se solicitó y contrató por parte de la entidad convocada al Ing. Miguel Ángel Duque Ovalle con el fin de que evalúe y determine la idoneidad técnica de los diseños de plantas objeto de reclamación, se adjunta copia del contrato correspondiente. Sobre el particular el mencionado profesional mediante Oficio de fecha 15 de septiembre de 2015, conceptuó que los diseños antes señalados cumplen los aspectos técnicos de diseño. 9- Teniendo la entidad Convocada claridad acerca del objeto de conciliación, que no es otro que el reconocimiento y pago de unos estudios y diseños de planta de tratamiento que si bien corresponden al plan maestro contratado con el Consorcio SES ARQ, no quedaron cobijados con el presupuesto del contrato correspondiente, y una vez determinada su necesidad y validez técnica por parte de las áreas técnicas de la entidad, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación consideró procedente, en aras de dirimir toda controversia con el Consorcio Convocante proponer una fórmula de conciliación en los siguientes términos: a) Proponer como valor a reconocer por los estudios y diseños de las plantas objeto de la conciliación la suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C (\$1.383.639.794) incluido IVA; b) que el pago de estos productos se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la providencia emitida por la autoridad judicial respectiva en la cual se homologue y apruebe el acuerdo conciliatorio; c) que el Consorcio SES ARQ se compromete a presentar a la entidad Convocada la edición final de cada uno de los productos relacionados en el presente acuerdo dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del mismo en esta Procuraduría e igualmente se compromete a incluir en la Póliza de cumplimiento a que se refiere este acuerdo la obligación de su presentación en los términos anotados; d) la entidad Convocada se compromete a

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 <b>PROCURADURÍA</b> <b>GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	5 de 18

radicar ante el mecanismo de viabilización respectivo los proyectos dentro de los cinco (05) días siguientes a la obtención a satisfacción de la edición final para cada proyecto; e) el Consorcio SES ARQ se debe comprometer formal y expresamente a atender todos los requerimientos y observaciones que emanen del mecanismo de viabilización donde se encuentren radicados los proyectos hasta tanto se logre concepto técnico favorable o la viabilización de cada proyecto; f) con el propósito de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los literales anteriores el Consorcio SES ARQ deberá constituir una póliza de cumplimiento por el término de dos (02) años que tenga como asegurado y beneficiario a la entidad convocada y por un monto no inferior al 15% del valor del acuerdo celebrado. De igual forma deberá ampliar por el mismo término y por un porcentaje no inferior al 15% la póliza de calidad de los diseños, aclarando que la misma debe cubrir las trece (13) plantas que son objeto del presente acuerdo;

g) El Consorcio SES ARQ renunciara y desistirá a cualquier reclamación por concepto de intereses, lucro cesante o cualquier valor adicional que hubiera incluido en su demanda conciliatoria así como de las salvedades previstas en el literal b del acta de liquidación del contrato EPC –C 077 de 2010, de fecha 17 de julio de 2014; 10- Adjunto para todos los temas de Ley: A. Acta de sesión del Comité de Conciliación de la entidad Convocada de fecha 23 de septiembre de 2015, en 9 folios. B. Estudio técnico y presupuestal realizado por el Ing. Oscar Eduardo Guerrero Chapel, en 14 folios. C. Conclusión del análisis técnico realizado por el Ing. Miguel Angel Duque Ovalle, así como el alcance técnico emitido por el mismo Ingeniero, en 2 folios. D. Copia del Contrato del Ingeniero Miguel Angel Duque Ovalle, en 7 folios. E. Aclaraciones y precisiones técnica emitidas por la subgerencia técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en 4 folios. F. Actas de reunión con los Alcaldes correspondientes, para verificar la necesidad y la prioridad de los diseños se plantas objeto del presente acuerdo, en 15 folios. G. Oficios de la interventoría del contrato EPC C-077 de 2010, realizados por la Universidad Nacional de Colombia, de fechas 6 de diciembre de 2012, radicado CEGG-EPCPM-GRAL-12-1121 y 6 de marzo de 2013, radicado CEGG-EPCPM-GRAL-13-0188, en 8 folios. H. Copia del acta 61 del Comité Directivo del Plan Empresarial de Aguas para la Prosperidad, Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca, de fecha 19 de febrero de 2015, en la cual consta la aprobación y priorización de los diseños de planta objeto del presente acuerdo conciliatorio, en 16 folios. I. Copia de la Póliza No. 1380164-2, expedida por la Compañía de Seguros SURAMERICANA, en la cual el Consorcio SES ARQ ampara el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio según las condiciones señaladas por el comité de defensa judicial y conciliación de la entidad convocada, en 9 folios. J. Certificación expedida por la Dirección de Contabilidad de la entidad, en donde consta que no ha realizado pago alguno por los diseños de plantas que son objeto del presente acuerdo conciliatorio, en 21 folios. K. Copia del acta del comité de Defensa Judicial y conciliación, de fecha 15 de diciembre de 2014, en 7 folios. Tan solo quedaría pendiente incluir dentro del amparo de cumplimiento la obligación referida a la entrega de la edición final, de los diseños objeto del presente acuerdo conciliatorio, actividad que debe realizarse por parte del consorcio convocante, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del presente acuerdo. **Seguidamente se le concede**

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>		PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
		SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
		FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
		REG-IN-CE-002		Página	6 de 18

nuevamente el uso de la palabra al apoderado de la parte convocante, quien manifiesta: Conforme a la propuesta de conciliación presentada por el Doctor Juan Guillermo Herrera Luna, en su calidad de apoderado de la EPC entidad Convocada en este asunto, como apoderado de la parte convocante acepto esta propuesta siendo menester precisar a efectos de dar absoluta claridad a este despacho y al H. Magistrado de conocimiento lo siguiente: 1- Que habiéndose radicado la solicitud de conciliación fundada particularmente en el reconocimiento y pago de unos productos entregados y no presupuestados en relación con el contrato EPC-C 077 de 2010, se motivó la liquidación bilateral del referido contrato; 2- Que el 17 de julio de 2014, se liquidó el contrato EPC-C 077 de 2010, dejándose un acápite de salvedades que fueron debidamente enunciadas por el Doctor Herrera Luna; 3- Que en consecuencia el objeto de conciliación a la fecha atañe a las mismas, sin embargo en atención a la propuesta conciliatoria presentada como convocantes, renunciarnos a lo previsto en el literal b del referido acápite de salvedades; 4- Es importante destacar que en el año y siete meses que ha transcurrido este proceso se han honrado los compromisos adoptados, tanto así que la EPC a través del contratista que fungió como interventor consultó tales soluciones con los Alcaldes para determinar la viabilidad de los proyectos presentados, tal cual como se puede colegir de todas las comunicaciones que la Universidad Nacional como el Ingeniero responsable emitieron en tal sentido y que se anexan como sustento a este infolio. 5- Deben tenerse en cuenta además de los documentos anexos en esta instancia los obrantes en el infolio que prueban la necesidad relativa al diseño de las plantas de tratamiento de agua potable y de agua residual para los Municipios que según la experticia técnica las requirieren de manera prioritaria y que finalmente por haberse entregado de conformidad con las exigencias técnicas en relación con su valor han sido objeto de esta conciliación. **CONSIDERACIONES DEL MINISTERIO PUBLICO:** El procurador judicial considera que el anterior **ACUERDO TOTAL** contiene obligaciones claras, expresas y exigibles, en cuanto al tiempo, modo y lugar de su cumplimiento y reúne los siguientes requisitos: (i) El eventual medio de control que se ha podido llegar a presentar no ha caducado (art. 61, Ley 23 de 1991, modificado por el art. 81, Ley 446 de 1998); (ii) El acuerdo conciliatorio versa sobre conflictos de carácter particular y contenido patrimonial disponibles por las partes (art. 59, Ley 23 de 1991, y 70, Ley 446 de 1998); (iii) Las partes se encuentran debidamente representadas y sus representantes tienen capacidad para conciliar; (iv) Obran en el expediente las pruebas necesarias que justifican el acuerdo, a saber: 1. Fotocopia del Pliego de condiciones PDA-001 de 2010 (Adendas y adiciones) 2. Fotocopia Acta de apertura de la propuesta económica del 2 de agosto de 2010. 3. Fotocopia de la Resolución N° 029 de 2010 (Resolución de adjudicación) 4. Fotocopia Contrato de consultoría EPC-077 del 02 de septiembre de 2010. 5. Fotocopia del Acta de inicio del 02 de septiembre de

<sup>1</sup> Ver Fallo del CONSEJO DE ESTADO - SECCION TERCERA SUBSECCION C – C.P. Enrique Gil Botero, Bogotá, D.C., 7 de marzo de (2011, Rad. N.º 05001-23-31-000-2010-00169-01(39948) “...”.] En ese orden, la Ley procesal exige que el acto que presta mérito ejecutivo contenga una obligación clara, expresa y exigible, para que de ella pueda predicarse la calidad de título ejecutivo -art. 488 del Código de Procedimiento Civil-. En este sentido, ha dicho la Sala, en reiteradas oportunidades, que “Si es clara debe ser evidente que en el título consta una obligación sin necesidad de acudir a otros medios para comprobarlo. Que sea expresa se refiere a su materialización en un documento en el que se declara su existencia. Y exigible cuando no esté sujeta a término o condición ni existan actuaciones pendientes por realizar y por ende pedirse su cumplimiento en ese instante [...]”.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
	REG-IN-CE-002		Página	7 de 18

2010 6. Fotocopia del Modificadorio N°1 al contrato de consultoría (EPC-077) del 03 de enero de 2011 7. Fotocopia de la Adición y prórroga N°1 al contrato de consultoría (EPC-077) del 18 de abril de 2011 8. Fotocopia de la Prórroga N° 2 al contrato de consultoría (EPC-077) del 18 de agosto de 2011. 9. Modificadorio N°4 al contrato de consultoría (EPC-077) del 05 de octubre de 2011 10. Fotocopias de los oficios relacionados a continuación:

OFICIO	FECHA	EXIGENCIA
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0215	2 de mayo de 2013	Informe de TOPOGRAFIA
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0379	31 de mayo de 2013	Informe de TOPOGRAFIA
CEGG-EPCPM -GRAL-11 -0425	09 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0463	14 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0474	16 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0472	16 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0478	16 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0479/	16 de junio de 2011	Capítulo2.1.10 (TOPOGRAFÍA) del informe de diagnóstico, versión 0
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0520	28 de junio de 2011	Revisión realizada al documento Capítulo 2.1.10 del informe de diagnóstico Versión 0.0.
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0522	28 de junio de 2011	Revisión realizada al documento Capítulo 2.1.10 del informe de diagnóstico Versión 0.0.
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0525	29 de junio de 2011	Revisión realizada al documento Capítulo 2.1.10 del informe de diagnóstico Versión 0.0.
CEGG-EPCPM-GRAL-11-0526	29 de junio de 2011	Revisión realizada al documento Capítulo 2.1.10 del informe de diagnóstico Versión 0.0.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	8 de 18

CEGG-EPCPM-GRAL-11-0527	29 de junio de 2011	Revisión realizada al documento Capítulo 2.1.10 del informe de diagnóstico Versión 0.0.
-------------------------	---------------------	---

MUNICIPIO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	OFICIO APROBACION	FECHA
Tibacuy	Cumaca	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Alcantarillado del Centro Poblado Cumaca del municipio de Tibacuy	GC-SESARQ-141 - 2012	28-dic-12
Granada	Granada	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Granada.	GC-SESARQ-0017-2013	25-ene-13
Granada (PTAR)	Granada	Construcción de las Obras del Plan Maestro de la PTAR del Municipio de Granada.	GC-SESARQ-0033-2013/	31-ene-13
Venecia	Aposentos	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado de Aposentos del Municipio de Venecia.	GC-SESARQ-0014-2013	25-ene-13
Venecia	El Trébol	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Centro Poblado del Trébol, Municipio de Venecia.	GC-SESARQ-0015-2013	25-ene-13
Venecia	Venecia	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Municipio de Venecia.	GC-SESARQ-0018-2013	25-ene-13
Silvania	Silvania	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Municipio de Silvania	GC-SESARQ-0036-2013	31-ene-13
Fusagasugá	La Aguadita	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del centro poblado de aguadita del Municipio de Fusagasugá	GC-SESARQ-0022-2013	28-enero-13
Fusagasugá	La Aguadita	Construcción de las Obras del Plan Maestro de PTAR, del centro poblado aguadita del Municipio de Fusagasugá	GC-SESARQ-0038-2013	31-enero-13
Fusagasugá	El Triunfo	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Centro Poblado de el Triunfo Municipio de Fusagasugá.	GC-SESARQ-0019-2013	28-enero-13

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento





PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION

PROCESO INTERVENCIÓN

24/08/2015

SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

Fecha de Revisión  
Fecha de Aprobación  
24/08/2015

FORMATO ACTA DE AUDIENCIA

Versión  
4

REG-IN-CE-002

Página  
9 de 18

Arbeláez	Arbeláez	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Arbeláez.	GC-SESARQ-QQ20-2013	28-enero-13
Arbeláez	Arbeláez	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Alcantarillado Pluvial, del Municipio de Arbeláez.	GC-SESARQ-0037-2013	31-enero-13
San Bernardo	Portones	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Alcantarillado, del centro poblado de portones del Municipio de San Bernardo	GC-SESARQ-0016-2013	25-enero-13
San Bernardo	San Bernardo	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Municipio de San Bernardo.	GC-SESARQ-0034-2013	31-enero-13
San Bernardo	San Bernardo	Construcción de las Obras de la optimización de la	GC-SESARQ-0032-2013	31-enero-13
Pandi	Pandi	Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, del Municipio de San Bernardo.		
Pandi	Pandi	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Municipio de Pandi	GC-SESARQ-0035-2013	31-enero-13
Cabrera	Cabrera	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del Municipio de Cabrera	GC-SESARQ-0031-2013	31-enero-13
Cabrera	La Playa	Construcción de las Obras del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, del centro poblado de la Playa, Municipio de Cabrera.	GC-SESARQ-0023-2013	28-enero-13
Pasca	Pasca	Construcción de las Obras de la Planta de Tratamiento de Agua Residual PTAR, del Municipio de Pasca.	GC-SESARQ-0040-2013	31-enero-13
Cabrera	Cabrera	Presentación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, del Municipio de Cabrera	GC-SESARQ-0057-2013	19-abril-13
Cabrera	La Playa	Presentación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, del centro poblado La Playa	GC-SESARQ-0060-2013	19-abril-13
Silvania	Silvania	Presentación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, del Municipio de Silvania	GC-SESARQ-0059-2013	19-abril-13
Pandi	Pandi	Presentación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV, del Municipio de Pandi	GC-SESARQ-0058-2013	19-abril-13

Lugar de Archivo: Procuraduría  
N.º Judicial Administrativa

Tiempo de Retención:  
5 años

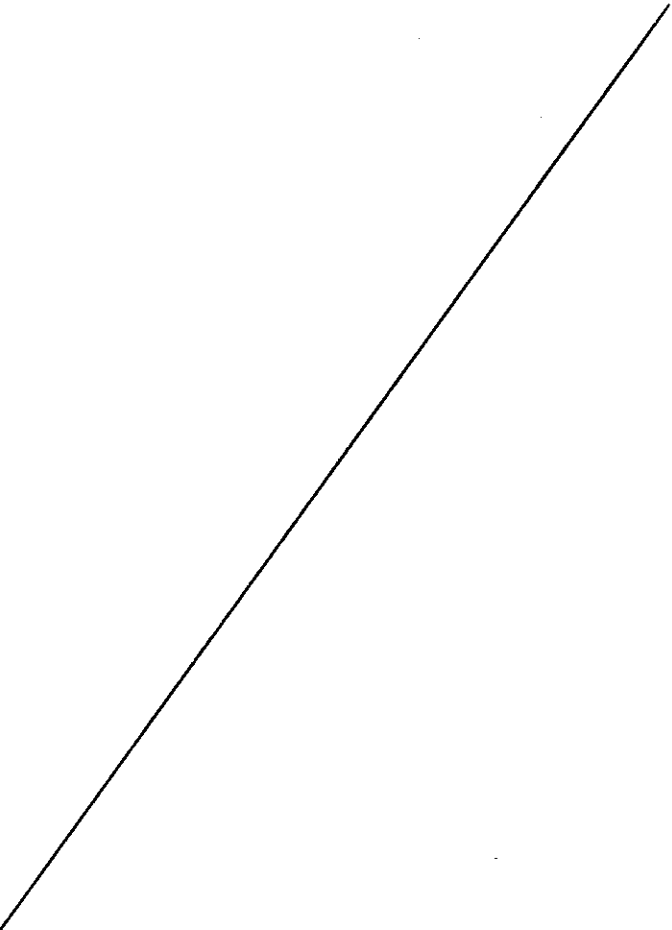
Disposición Final:  
Archivo Central

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>		Fecha de Aprobación	24/08/2015
<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>		Versión	4
<b>REG-IN-CE-002</b>		Página	10 de 18

No. PROYECTO	DEMUNICIPIO	PROVINCIA	NOMBRE PROYECTO	DEL OFICIO APROBACIÓN	DEFecha
1	SILVANIA		Elaboración PSMV	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0180	04-marzo-13
2	CABRERA	LA PLAYA	Elaboración PSMV	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0181	04-marzo-13
3	CABRERA		Elaboración PSMV	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0136	21-febrero-13
4	PANDI		Elaboración PSMV	CEGG-EPCPM-RAL-13-0144	21-febrero-13

No. DE PROYECTO	MUNICIPIO	PROVINCIA	NOMBRE DEL PROYECTO	OFICIO DE APROBACIÓN DEL DISEÑO FINAL DEL PROYECTO	FECHA
1	TIBACUY	CUMACA	Formulación plan maestro de alcantarillado del centro poblado Cumaca Municipio de Tibacuy Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1108	30-nov-12
2	GRANADA	GRANADA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Granada Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1149	14-dic-12
3	GRANADA	GRANADA	Diseño optimización y terminación de la PTAR del Municipio de Granada	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0079	31-ene-13
4	VENECIA	APOSENTOS	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado centro poblado Aposentos Municipio de Venecia.	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1081	22-nov-12



Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>		Fecha de Aprobación	24/08/2015
<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>		Versión	4
<b>REG-IN-CE-002</b>		Página	11 de 18

5	VENECIA	EL TRÉBOL	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado centro poblado El Trébol Municipio de Venecia.	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1082	22-nov-12 <sup>****</sup>
6	VENECIA	VENECIA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Venecia Cundinamarca.	CEGG-EPCPM -GRAL-12-1150 ^	14-dic-12
7	SILVANIA	SUBIA	Revisión y ajuste plan maestro de acueducto urbano y centro poblado Subia. Revisión y ajuste plan maestro de alcantarillado urbano y centro poblado Subia.	CEGG-EPCPM-GRAU 12-1151 v/ CEGG-EPCPM-GRAL-12-1184	14-dic-12 20-dic-12
8	SILVANIA	AGUA BONITA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Inspección de Agua Bonita y Formulación PSMV para el Municipio de Silvania	Plan Maestro CEGG-EPCPM-GRAB 12-1152 f/	14-dic-12
9	SILVANIA	SILVANIA	Revisión y ajuste plan maestro de acueducto urbano y centro poblado Subia. Revisión y ajuste plan maestro de alcantarillado urbano y centro poblado Subia.	CEGG-EPCPM-GRAL/ 13-0080 *	06-feb-13
10	FUSAGASUGÁ	LA AGUADITA	Formulación plan maestro de acueducto La Aguadita y Formulación plan maestro alcantarillado La Aguadita y diseño de la planta de tratamiento agua residual centro poblado La Aguadita Municipio de Fusagasugá.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0081 1/	31-ene-13
11	FUSAGASUGA	EL TRIUNFO	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del centro poblado del Triunfo, Municipio de Fusagasugá.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0082 /	31-ene-13
12	ARBELAEZ	ARBELAEZ	Formulación plan maestro de acueducto urbano y formulación plan maestro de alcantarillado pluvial.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0083	31-ene-13
13	SAN BERNARDO	PORTONES	Formulación plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del centro poblado de Portones, Municipio de San Bernardo.	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1078 i/	22-nov-12
14	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de San Bernardo Cundinamarca.	CEGG-EPCPM -GRAL-13-0084	31-ene-13
15	SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de San Bernardo.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0090 »/	01-feb-13
16	PAN DI	PAN DI	Revisión plan maestro de acueducto-formulado en 2008 Revisión plan maestro de alcantarillado incluyendo la vereda El cauchio y elaboración PSMV	Plan Maestro CEGG-EPCPM-GRAL-13-0085 f	01-feb-13
17	CABRERA	CABRERA	Formular el plan maestro de acueducto. Formulación plan maestro de alcantarillado y PSMV.	Plan Maestro CEGG-EPCPM-GRAL-13-0086 /	01-feb-13
18	CABRERA	LA PLAYA	Formulación plan maestro de acueducto, diseño PTAP centro poblado La Playa y Formulación Plan Maestro Alcantarillado y PSMV del centro poblado La Playa Municipio de Cabrera Cundinamarca.	Plan Maestro CEGG-EPCPM-GRAU 13-0089 K	01-feb-13

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	12 de 18

19	PASCA	PASCA	Revisión proyecto PTAR municipio de Pasca	CEGG-EPCPM-GRAL-, 13-0143	20-feb-13
----	-------	-------	---	---------------------------	-----------

**PLANTAS DE TRATAMIENTO NO PRESUPUESTADOS ACLARACION TECNICA**

MUNICIPIO	CENTRO POBLADO	OFICIO	FECHA	OBSERVACION
VENECIA	APOSENTOS	CEGG-EPCPM-GRAL-12	20-dic-12	Diseño plan maestro aprobado mediante oficio CEGG-EPCPM-GRAL-12-1081 Incluye la optimización de la planta de
		1182		tratamiento de agua potable compacta existente, y se proyecto el sistema séptico de tratamiento de agua residual.
VENECIA	EL TREFOL	CEGG-EPCPM-GRAL-12 1180	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye el diseño de una planta de tratamiento de agua potable de tipo compacto, así como un sistema de tratamiento de agua residual tipo tanque séptico con los procesos requeridos.
SILVANIA	AGUA BONITA	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1179	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye el diseño de una planta de tratamiento de agua potable de tipo compacto, así como un sistema de tratamiento de agua residual tipo tanque séptico con los procesos requeridos.
SAN BERNARDO	PORTONES	CEGG-EPCPM-GRAL-12 1185	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye el diseño del sistema de tratamiento de agua residual mediante pozo séptico.
SILVANIA	SUBIA	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1184	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye planta de tratamiento de agua potable existente (no requiere optimización), y se proyectó el Sistema de tratamiento de agua residuales compacta de todos activados con los procesos requeridos.
GRANADA		CEGG-EPCPM-GRAL-12-1183/	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye la optimización de la planta de tratamiento existente y se proyectó el sistema de tratamiento de agua residual complementario a la infraestructura existente.
TIBACUY	CUMACA	CEGG-EPCPM-GRAL-12-1186	20-dic-12	El diseño del plan maestro incluye la planta de tratamiento de agua potable compacta existente la cual no requiere optimización alguna de acuerdo al diagnóstico realizado.

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento




<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	13 de 18

MUNICIP 10	PROVINCI A	NOMBRE DEL PROYECTO	OFICIO DE REMISIÓN AFEECHA EPC DE LA EDICIÓN FINAL DEL PROYECTO
TIBACUY	CUMACA	Formulación plan maestro de alcantarillado del centro poblado Cumaca Municipio de Tibacuy Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0523 23-may-13
GRANADA	GRANADA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Granada Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-05 21-may-13
GRANADA	GRANADA	Diseño optimización y terminación de la PTAR del Municipio de Granada	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0381 25-mar-13
VENECIA	APOSENTOS	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado centro poblado Aposentos Municipio de Venecia.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0525 23-abr-13
VENECIA	EL TREBOL	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado centro poblado El Trébol Municipio de Venecia.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0505 21-may-13
VENECIA	VENECIA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de Venecia Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0440 07-may-13
SILVANIA	SUBIA	Revisión y ajuste plan maestro de acueducto urbano y centro poblado Subia. Revisión y ajuste plan maestro de alcantarillado urbano y centro poblado Subia.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0507 21-may-13
SILVANIA	AGUA BONITA	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado Inspección de Agua Bonita y Formulación PSMV para el Municipio de Silvania	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio 4120-E1-2598 15-ene-13
SILVANIA	SILVANIA	Revisión y ajuste plan maestro de acueducto urbano y centro poblado Subia. Revisión y ajuste plan maestro de alcantarillado urbano y centro poblado Subia.	Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio 4120-E1-2592 15-ene-13
FUSAGASU GA	LA AGUADITA	Formulación plan maestro de acueducto La Aguadita y Formulación plan maestro alcantarillado La Aguadita y diseño de la planta de tratamiento agua residual centro poblado La Aguadita Municipio de Fusagasugá.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-038 5-mar-13 CEGG-EPCPM-GRAL-13-0412 may-13 Copial y Copia 2
FUSAGASU GA	EL TRIUNFO	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del centro poblado del Triunfo, Municipio de Fusagasugá.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0421i Plan Maestro 03-may-13 PTAR 21-may-13
ARBELAEZ	ARBELAEZ	Formulación plan maestro de acueducto urbano y formulación plan maestro de alcantarillado pluvial.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0441 07-may-13
SAN BERNARDO	PORTONES	Formulación plan maestro de alcantarillado sanitario y pluvial del centro poblado de Portones, Municipio de San Bernardo.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-041 02-may-13
			CEGG-EPCPM-GRAL-13-0422 3-may-13

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	<b>SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL</b>		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	<b>FORMATO ACTA DE AUDIENCIA</b>		Versión	4
<b>REG-IN-CE-002</b>			Página	14 de 18

SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Formulación plan maestro de acueducto y alcantarillado del casco urbano del Municipio de San Bernardo Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0510	41-may-13
SAN BERNARDO	SAN BERNARDO	Optimización de la planta de tratamiento de agua potable del Municipio de San Bernardo.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0491	15-may-13
PAN DI	PAN DI	Revisión plan maestro de acueducto- formulado en 2008 Revisión plan maestro de alcantarillado incluyendo la Vereda El caucho y elaboración PSMV	CEGG-EPCPM-GRAL-13-044	07-may-13
CABRERA	CABRERA	Formular el plan maestro de acueducto. Formulación plan maestro de alcantarillado y PSMV.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0486	5-may-13
CABRERA	LA PLAYA	Formulación plan maestro de acueducto, diseño PTAP centro poblado La Playa y Formulación Plan Maestro Alcantarillado y PSMV del centro poblado La Playa Municipio de Cabrera Cundinamarca.	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0522	23-may-13
PASCA	PASCA	Revisión proyecto PTAR municipio de Pasca	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0443	07-may-13/
PSMV		Remisión de los informes a los PSMV de la subzona 3B	CEGG-EPCPM-GRAL-13-0535	28-may-13

11. Fotocopia del Contrato de Consultoría EPC-C-075, suscrito entre EMPRESA PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.; y el CONSORCIO ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS PARA CUNDINAMARCA (MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS) 12. Fotocopia del contrato de consultoría EPC-C-076 suscrito entre EPC Y EL CONSORCIO PLANES / DE CUNDINAMARCA, con sus modificaciones, adiciones y prórrogas. 13. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-1125-2013 del 06 de noviembre de 2013. 14. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-791-2013 del 26 de agosto de 2013. 15. Fotocopia del Contrato 080 del 30 de enero de 2012. 16. Fotocopia del contrato 079 del 31 de agosto de 2011. 17. Fotocopia del Oficio del 16 de septiembre de 2013 remitido a este consorcio por EPC. 18. Fotocopia del oficio SASB-DPE-112-744-2013 del 09 de agosto de 2013, 19. Oficio SASB-DPE-112-317-2013 del 18 de marzo de 2013. 20. Fotocopia del Oficio SG-112-023-2013 del 24 de enero de 2013. 21. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-0479-2012 del 16 de julio de 2012. 22. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-0580 del 30 de agosto de 2012. 23. Fotocopia del Oficio del 4 de julio de 2012 remito a este consorcio por parte de EPC. 24. Fotocopia del Oficio 03-112-265-2012. 25. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-431-2012. 26. Fotocopia del Oficio del 13 de junio de 2012 remitido a este consorcio por EPC (incompleto). 27. Fotocopia del Oficio SASB-DPE-112-432-2012. 27. Fotocopia del Oficio CEGG-EPCPM-GRAL-13-0381. 28. Fotocopia del Oficio CEGG-EPCPM-GRAL-13-0525. 29. Fotocopia del Oficio CEGG-EP-GRAL-13-0505. 30. Fotocopia del Oficio CEGG-EP-GRAL-13-0440. 30. Fotocopia del Oficio 201320126590 del 23/08/2013, suscrito por el Subdirector de Desarrollo Ambiental sostenible de la CAR a la doctora Juana la Verde Castañeda, por medio del cual

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	-----------------------------	------------------------------------


Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 <b>PROCURADURÍA</b> <b>GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	15 de 18	

se allega concepto técnico emitido por esa entidad. 31. Fotocopia de la Resolución No. 17 de 2012, por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición contra la resolución No. 264 del 15 de diciembre de 2011, mediante la cual se impone una multa al Contrato No. EPC-077-2010. 32. Fotocopia de la Resolución 264 de 2011, antes citada. 33. Fotocopia del Recurso de reposición contra la Resolución No. 263 del 15 de diciembre de 2011, presentado por el Representante legal de la entidad convocante. 34. Fotocopia del Oficio SASB-112-791-2013. 35. Fotocopia del Oficio OJ-112-262-2012. 35. Fotocopia del Oficio OJ-112-262-2012. 36. Oficio No. 006199 del 17 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Néstor Eli Parrado y dirigido a la Gerencia de Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca. 37. Oficio No. 006811 del 9 de octubre de 2013, suscrito por el doctor Néstor Eli Parrado y dirigido a la Gerencia de Empresa de Servicios Públicos de Cundinamarca. 38. Oficio de fecha 13 de junio de 2012, ref: Respuesta Oficios GTE-SESARQ-045-12, GTE SESARQ-046-1 CONTRATO EPC C-077 Y 081 DE 2010, suscrito por el supervisor de los contratos en mención. 39. Fotocopia de las observaciones a proyectos de sistemas de tratamiento de aguas residuales radicados por EPC mediante radicados CAR No. 0131117725 de 29/07/2013. 40. Fotocopia del Oficio No. CEGG-EPCPM-GRAL-13-0177 de 4 de marzo de 2013. 41. Fotocopia del Oficio CEGG-EPCPM-GRAL-12-1082 del 23 de noviembre de 2012. 42. Oficio CEGG-EPCPM-GRAL-13-0136 de 15 de febrero de 2013. 43. Fotocopia del Oficio CEGG-EPCPM-GRAL-12 1078 del 22 de noviembre de 2012. 43. Fotocopia de 2 oficios de fechas 15 de enero de 2013, suscrito por el Gobernador de Cundinamarca (e) y dirigido al Viceministro de Agua y Saneamiento Básico del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. 44. Fotocopia del oficio de fecha 20 de diciembre de 2012, suscrito por el doctor Luis Enrique Gil Torres dirigido a Empresas Públicas de Cundinamarca. 45. 1 cuaderno contentivo de Fotocopias de certificaciones del Consorcio SES-ARQ, en donde hace constar que las sumas que se adeudan a la señora Yanett Cecilia Vergel, en su condición de representante legal, en 27 folios. 46. 1 cuaderno contentivo de facturas por medio de las cuales consta las sumas que adeuda el Consorcio SES-ARQ por concepto de taxis y otros, Asesoría Jurídica, Alquiler de Equipos, papelería y equipos de cómputo, 459 folios. 47. 1 cuaderno contentivo de las pólizas de seguros por responsabilidad civil extracontractual, de la Compañía de Seguros Solidaria suscrita con el Consorcio SES-ARQ, así como, de las facturas del mencionado Consorcio por concepto de exámenes de laboratorio y honorarios con sus contratos de prestación de servicios, en 527 folios. 48. 1 cuaderno contentivo de fotocopias de los soportes de cuentas de cobro de los contratistas al Consorcio convocante, en 590 folios 49. Acta de sesión del Comité de Conciliación de la entidad Convocada de fecha 23 de septiembre de 2015, en 9 folios. 50. Estudio técnico y presupuesto realizado por el Ing. Oscar Eduardo Guerrero Chapal, en 14 folios. 51. Conclusión del análisis técnico realizado por el Ing. Miguel Angel Duque Ovalle, así como el alcance técnico emitido por el mismo Ingeniero, en 2 folios. 52. Copia del Contrato del Ingeniero Miguel Angel Duque Ovalle, en 7 folios. 53. Aclaraciones y precisiones técnica emitidas por la subgerencia técnica de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, en 4 folios. 54. Actas de reunión con los Alcaldes correspondientes, para verificar la necesidad y la prioridad de los diseños se plantas objeto del presente acuerdo, en 15 folios. 55. Oficios de la

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento


 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>			
PROCESO INTERVENCIÓN		Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002		Página	16 de 18

Interventoría del contrato EPC C-077 de 2010, realizados por la Universidad Nacional de Colombia, de fechas 6 de diciembre de 2012, radicado CEGG-EPCPM-GRAL-12-1121 y 6 de marzo de 2013, radicado CEGG-EPCPM-GRAL-13-0188, en 8 folios. 56. Copia del acta 61 del Comité Directivo del Plan Empresarial de Aguas para la Prosperidad, Plan Departamental de Aguas de Cundinamarca, de fecha 19 de febrero de 2015, en la cual consta la aprobación y priorización de los diseños de planta objeto del presente acuerdo conciliatorio, en 16 folios. 57. Copia de la Póliza No. 1380164-2, expedida por la Compañía de Seguros SURAMERICANA, en la cual el Consorcio SES ARQ ampara el cumplimiento del contrato y la calidad del servicio según las condiciones señaladas por el comité de defensa judicial y conciliación de la entidad convocada, en 9 folios. 58. Certificación expedida por la Dirección de Contabilidad de la entidad, en donde consta que no ha realizado pago alguno por los diseños de plantas que son objeto del presente acuerdo conciliatorio, en 21 folios. 59. Copia del acta del comité de Defensa Judicial y conciliación, de fecha 15 de diciembre de 2014, en 7 folios. y (v) En criterio de esta Agencia del Ministerio Público, el acuerdo contenido en el acta no es violatorio de la Ley y no resulta lesivo para el patrimonio público por las siguientes razones: 1- El acuerdo conciliatorio total al que han llegado las partes es de naturaleza económica y por consiguiente transigible, circunstancia que permite que se pueda celebrar el mismo. 2- Tal como consta en las pruebas, las partes encontrándose dentro del término legal para liquidar el Contrato No. EPC-C 077-2010, suscribieron el acta de liquidación de común acuerdo en la cual se realizó el balance económico del alcance del objeto contractual, acuerdo que tiene el carácter de cosa juzgada; sin embargo, dicho acuerdo no comprendió el valor de los estudios y diseños de las plantas de tratamiento a que se refiere el literal a) de las observaciones que plasmó el Contratista en el acta de liquidación mencionada y que constituye el objeto del presente acuerdo conciliatorio. 3- Igualmente como se señaló arriba, el término de caducidad del medio de control de controversias contractuales no ha vencido, si se tiene en cuenta que el plazo de ejecución definitivo del Contrato No. EPC-C 077-10 venció el 22 de julio de 2012 y se liquidó el 17 de julio de 2014, razón por la cual, el mismo vencería el 17 de julio de 2016. 4- Cabe señalar que si bien en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos CM-PDA No. 01 de 2010, los estudios y diseños de las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales se incluyó en el alcance del objeto del Contrato de manera general, en el texto del Contrato EPC-C 077-10 no se hace mención específica a las mismas; sin embargo, del análisis de los documentos contractuales que se allegaron al presente trámite, se puede colegir que la Entidad Contratante durante la ejecución del Contrato determinó la necesidad de su realización, para efectos de estructurar de manera adecuada un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. 5- Los valores que se concilian corresponden a los trabajos de consultoría comprendidos en el alcance del objeto contractual, pero que no contaron con asignación presupuestal; en otras palabras, los estudios y diseños de las plantas de agua potable y de aguas residuales no se incluyeron en los presupuestos de los planes maestros, no obstante que hacían parte del alcance del objeto contratado, tal y como lo manifiesta la Universidad Nacional. Interventoría del Contrato en mención, en los oficios CEGG-EPCPM-GRAL-12-1121 del 6 de diciembre de 2012 y CEGG-

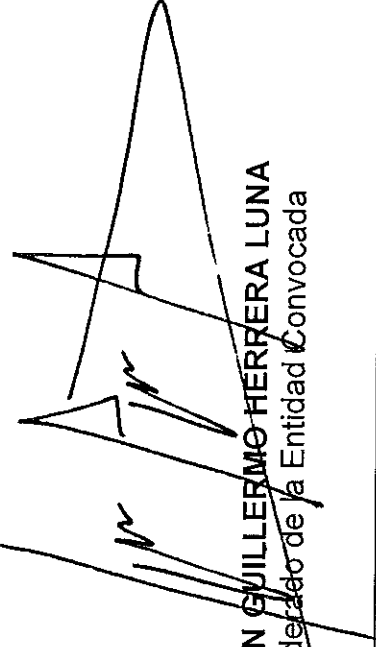
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



 <b>PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>	<b>PROCESO INTERVENCIÓN</b>		Fecha de Revisión	24/08/2015
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL		Fecha de Aprobación	24/08/2015
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA		Versión	4
REG-IN-CE-002			Página	17 de 18

EPCM-GRAL-13-0188 del 06 de marzo de 2013. 6- Se observa entonces que en el expediente obra prueba documental que demuestra que los trabajos de consultoría cuyo valor se reconoce y se compromete a pagar la Convocada mediante el presente acuerdo conciliatorio, fueron requeridos por la entidad Convocada y objeto de análisis por parte de la interventoría del Contrato No. EPC-C-077-10 durante la ejecución del mismo. 7- Los trabajos de consultoría realizados por el Consorcio Contratista, no cubiertos por el valor del Contrato, según el concepto emitido por el Ingeniero Miguel Ángel Duque Ovalle, contratado por la entidad convocada para tal efecto, cumplen con los aspectos técnicos de diseño y han sido recibidos a satisfacción por la entidad Convocada. 8- Así mismo, se observa que en acuerdo el contratista debe constituir una póliza para garantizar la entrega de la edición final y la realización de las correcciones que eventualmente se requieran durante el trámite ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, obligación que inicialmente se ha cumplido para este último fin, de conformidad con la copia de la póliza que se ha allegado el día de hoy. 9- Así mismo, se aporta a esta audiencia una certificación suscrita por el director de Contabilidad de la Empresa convocada, según la cual no se ha cancelado al Consorcio convocante, el valor objeto de este acuerdo. 10- Según las certificaciones aportadas durante el trámite, los estudios y diseños de las plantas de tratamiento objeto de este acuerdo, además de haber sido previstas en los pliegos de condiciones, pero no contempladas en el contrato por razones presupuestales, son necesarios para la correcta y óptima ejecución del plan maestro de acueducto y alcantarillado, y así lo entiende esta Agencia del Ministerio Público; es decir, que se trata de la ejecución de actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se dispondrá el envío de la presente acta, junto con los documentos pertinentes, a la sección tercera del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de control de legalidad, advirtiendo a los comparecientes que el **Auto aprobatorio junto con la presente acta del acuerdo, prestarán mérito ejecutivo, y tendrán efecto de cosa juzgada**<sup>2</sup>, razón por la cual no son procedentes nuevas peticiones conciliatorias por los mismos hechos ni demandas ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo por las mismas causas (art. 73 Ley 446 de 1998 y 24 Ley 640 de 2001). Se da por concluida la diligencia y en constancia se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes.

  
**JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA**  
 Apoderado de la Entidad Convocada

<sup>2</sup> Artículo 2.2.4.3.1.13 del Decreto 1069 de 2015. Antiguamente artículo 13 del Decreto 1716 de 2009.

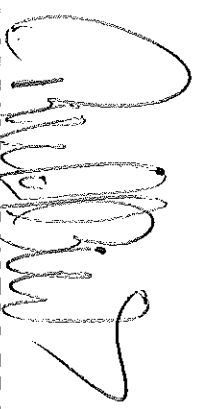
Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento



PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	24/08/2015
SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	24/08/2015
FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	4
REG-IN-CE-002	Página	18 de 18

  
**GERMAN ALFREDO GARZON MONZON**  
Apoderado de la parte Convocante

  
**RODRIGO A. BUSTOS BRASBI**  
Procurador 51 Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría N.º Judicial Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento